

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 7

RESOLUCIÓN N° 1148

25 OCT 2023

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 330 de 2020, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia exige de las autoridades de la República cumplir los deberes de protección, garantía y efectividad de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos residentes en Colombia, en especial los inherentes a la vida y la vivienda digna de las personas y familias que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que teniendo en cuenta las reglas inherentes con el diseño y ejecución de los proyectos y programas urbanos referentes a la reubicación o reasentamientos de familias localizadas en zonas geográficas de alto riesgo no mitigable, según las reglas previstas en las Leyes 9 de 1989, 2 de 1991, 388 de 1997 y demás normas concordantes, corresponde a la Caja de la Vivienda Popular ejecutar el Programa de Reasentamientos ocurridos en el Distrito Capital de Bogotá.

Que el Plan de Desarrollo 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", adoptado mediante Acuerdo 761 de 2020 del Concejo Distrital, en su Propósito 2. "Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática", incluye acciones como reducir los factores de riesgo que inciden en la fragilidad de la población expuesta al riesgo, en el deterioro de los ecosistemas y en la segregación socioeconómica y espacial del área urbana y rural. Para alcanzar este propósito se deberán desarrollar estrategias que mejoren la calidad del medio ambiente natural, construido y regional desde la perspectiva de la generación de condiciones de bienestar para la población y los demás seres vivos presentes en el territorio; promoviendo la transformación de hábitos y espacios, y la construcción de consciencia sobre nuestros consumos, manejo de residuos y valoración de todas las formas de vida.

Que el Decreto Distrital 330 de 2020 "Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", estableció en el numeral 1 del artículo 4º, entre otras, la *Acción de Relocalización Transitoria* y la definió así:

"CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO. El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme lo reglamente, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:

1. Relocalización transitoria: Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento."

Que, en el mismo sentido el artículo 10º ibídem define la Relocalización Transitoria, así:

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 7

RESOLUCIÓN N° 1148

25 OCT 2023

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

"RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA. "Es el traslado temporal de una familia que ha sido definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER para el ingreso al programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta la inminencia y priorización del riesgo que define que el evento amenazante podría activarse en un corto plazo, de tal manera que para proteger la vida, la familia requiere ser evacuada mientras adquiere una vivienda de reposición definitiva en desarrollo del proceso de reasentamiento con cualquiera de las acciones señalados en el artículo 4° del presente decreto.

Para este traslado la familia contará con el instrumento financiero administrado por la Caja de la Vivienda Popular denominado **ayuda de relocalización transitoria**, el cual se podrá aplicar en cualquiera de las siguientes alternativas:

a) Pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal el cual podrá ser entregado en dinero al beneficiario, hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento que para el efecto establezca la Caja de la Vivienda Popular.

b) Como aporte para la adquisición de una vivienda de reposición nueva o usada, a la cual se acceda mediante un contrato de leasing habitacional, un contrato de arrendamiento con opción de compra o un instrumento financiero legalmente avalado para la adquisición de la vivienda."

Que el Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." en su artículo 386 determina que la Caja de la Vivienda Popular, será la responsable de la operación y direccionamiento del Reasentamiento de Familias y Hogares localizados en alto riesgo no mitigable, y establece dentro de las acciones para el reasentamiento: i) la identificación de las familias u hogares a reasentar, y ii) la priorización las familias a reasentar, acorde con la inminencia del riesgo, determinando los eventos de traslado inmediato y provisional, cuando se requiera.

Que la norma ibidem en su artículo 566 "Programa Conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática" establece que el Subprograma de Reasentamientos es el conjunto de acciones que se dispongan y propendan por salvaguardar la vida de hogares en condiciones de alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos, reubicándolos en una alternativa habitacional legalmente viable. Que dicho subprograma hace parte de la Estrategia de Intervención y relocalización de familias ubicadas en zonas de riesgo, cuyo objetivo consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas en alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación.

Que mediante la Resolución No. 1139 de 2022 expedida por la Caja de la Vivienda Popular "Por medio de la cual se reglamenta el proceso de reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del D.C. o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos y se adoptan otras disposiciones", estableció en su artículo 8° las alternativas de relocalización transitoria, así:

"Alternativas de Relocalización Transitoria: La acción de relocalización transitoria será ejecutada por una sola vez, a través de las siguientes alternativas:

1. Provisión temporal de una solución habitacional acudiendo al apoyo interinstitucional del Distrito.

2. Apoyo económico al titular de derecho real de propiedad o posesión y su hogar para el

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 3 de 7

RESOLUCIÓN N° 1148

25 OCT 2023

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

pago de canon arrendamiento de la solución habitacional temporal."

Que dentro de las familias receptoras de la Ayuda de Relocalización que se asignan en el presente acto, no están incluidas en los casos establecidos en lo literales a. y b. del artículo 9 de Resolución No. 1139 de 2022. Por lo anterior, se llevará a cabo la asignación de los recursos atendiendo la excepcionalidad establecida en el párrafo 4 del mismo artículo que establece:

"(...)

Parágrafo 4. De manera excepcional la ayuda de relocalización transitoria se podrá prorrogar o reactivar hasta la entrega de la vivienda de reposición cuando a esta hubiere lugar, previa disponibilidad presupuestal, corresponsabilidad del hogar, para el efecto deberá probarse la superación de las causas que ocasionaron la terminación o suspensión".

Que, a su vez, el artículo 10° de la citada resolución determina las condiciones para el giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria en lo eventos de arrendamiento de la vivienda temporal, así:

"Pago de la ayuda de relocalización transitoria para pago de canon de arrendamiento en la vivienda temporal: La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular girará la ayuda de relocalización transitoria al titular del proceso de reasentamiento o al arrendador.

Parágrafo 1. El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá girarse de manera mensual, anticipada bimensual, o anticipada trimestral previa apropiación presupuestal.

Parágrafo 2. La Caja de Vivienda Popular se reserva el derecho de realizar visitas periódicas a las viviendas objeto de arrendamiento, con el fin de constatar que están siendo habitadas por el beneficiario de la Ayuda de Relocalización Transitoria; de constatar que no se cumple con dicha condición, se entenderá como indicio suficiente para suspender la ayuda, atendiendo en todo caso la garantía del debido proceso.

Parágrafo 3. El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá suspenderse, cuando se compruebe que el beneficiario no ha realizado la entrega del predio recomendado, y/o no ha realizado la selección de la vivienda de reposición."

Que en la vigencia 2022, se procedió a la suspensión de la ayuda de Relocalización Transitoria a 1 familia por incumplimiento de los requisitos establecidos en el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10, relacionadas en el presente acto administrativo. Posteriormente en la vigencia 2023, se superaron las causales de suspensión, razón por la cual se atenderán con presupuesto de la presente vigencia.

Que así mismo, la Dirección de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, en la vigencia 2023, verificó el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la ayuda de relocalización transitoria establecida en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 1139 de 2022, para 33 familias recomendadas para el Programa de Reasentamientos relacionadas en el presente acto administrativo.

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular de la vigencia fiscal 2023, existe apropiación disponible para asignar los recursos y ordenar el

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 4 de 7

RESOLUCIÓN N° 1148

25 OCT 2023

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

pago que cubra la cuantía total o parcial del precio de los cánones mensuales de arrendamiento de vivienda por concepto de relocalización transitoria del Rubro Presupuestal O23011602290000007698: Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos.

Que la sumatoria de la Ayuda de Relocalización Transitoria asignada a 34 familias relacionadas en la parte Resolutiva del presente acto administrativo, equivale a la suma total de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$56.198.068) MONEDA LEGAL**, para lo cual la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 182 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal O23011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2023.

Que, mediante memorando 202312000090863, la Dirección de Reasentamientos certificó que las familias relacionadas en la parte resolutiva de la presente Resolución, cumplen con la normatividad señalada anteriormente para la asignación de la ayuda de relocalización transitoria, de acuerdo con la verificación de la información que se hizo desde esta Dependencia.

En merito a lo anterior.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR la Ayuda de Relocalización Transitoria a las siguientes familias:

1. Una (1) familia beneficiaria del proceso de reasentamientos, conforme a los plazos y montos definidos, cuya sumatoria total equivale a **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) MONEDA LEGAL**, correspondientes a la vigencia 2022, las cuales se relacionan continuación:

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2022	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2020-08-17320	CLAUDIA PATRICIA SUAREZ MUNZA	52482912	24072746662	32	AHORROS	\$ 500.000	JULIO 1	\$ 500.000

2. Treinta y Tres (33) familias beneficiarias del proceso de reasentamientos, conforme a los plazos y montos definidos, cuya sumatoria total equivale a **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$55.698.068) MONEDA LEGAL**, correspondientes a la vigencia 2023, las cuales se relacionan continuación:

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2003-19-5265	TOMAS MUÑOZ	79208317	4722030424	019	AHORROS	\$ 609.369	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 1.828.107

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN N° 1148

25 OCT 2023

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

2	2010-19-11893	GIOVANA PAOLA BARBOSA NOGUERA	52461331	871756	001	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE	2	\$ 1.160.000
3	2010-4-11980	CLAUDIA PATRICIA POLOCHE	52161454	24102463952	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE	2	\$ 1.160.000
4	2010-5-11595	HECTOR JULIO GOMEZ HERRERA	79368723	24107283663	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE	2	\$ 1.160.000
5	2011-19-12742	LILIANA MARCELA CADENA	52729507	24107163000	032	AHORROS	\$ 640.618	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.921.854
6	2011-4-12483	EDILBERTO RODRIGUEZ DIAZ	79534646	24107227214	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
7	2011-4-12923	SOCORRO QUIROGA QUIROGA	52161437	24095520786	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE	2	\$ 1.160.000
8	2012-18-14312	JHONNY RAMON PEREA MURILLO	11804511	24109949729	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-OICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
9	2012-19-13915	JAIRO HUMBERTO GARCIA BAREÑO	19394883	2410166687	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE	2	\$ 1.160.000
10	2012-19-13938	ROSA MARIA CRUZ GUERRERO	41350010	24107276052	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
11	2012-19-14018	LEONOR ESPERANZA PULIDO	52094082	24069084957	032	AHORROS	\$ 80.000	ENERO-FEBRERO-MARZO (REAJUSTE AÑO 2023)	3	\$ 240.000
12	2013-Q10-00497	ROSA ELENA GUEVARA MORENO	39729855	24106635153	032	AHORROS	\$ 609.369	OCTUBRE-NOVIEMBRE-OICIEMBRE	3	\$ 1.828.107
13	2013-Q10-00506	EVANGELISTA MORALES MORALES	1015016	24055652229	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE	2	\$ 1.160.000
14	2013-Q21-00354	LUIS ALBERTO URREA LEMUS	12252254	24106330340	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE	2	\$ 1.160.000
15	2015-4-14739	WILSON MEDINA SANCHEZ	79969796	4582006588	019	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
16	2015-ALES-534	ALEXANORA NATALI SANCHEZ RODRIGUEZ	1024489795	24107072414	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
17	2015-Q20-01330	ANA JOAQUINA PAROO PARDO	20117172	24106956780	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
18	2016-08-14889	GUMERCINDO HERNANDEZ QUINTERO	13950743	24106998993	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
19	2018-04-16751	NUBIA LUCIA VARGAS VELASCO	1023921260	24106608579	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE	2	\$ 1.160.000
20	2018-CP19-16409	ALEXANDER CASTRO	79497902	24106504033	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE	3	\$ 1.740.000

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 6 de 7

25 OCT 2023

RESOLUCIÓN N° 1148

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

21	2018-CP19-16692	EDILBER MOSQUERA BERMUDEZ	79216530	6882094236	019	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
22	2018-CP19-16745	FRANKLIN MENCÓ ACUÑA	9022012	24104638466	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE	2	\$ 1.160.000
23	2018-CP19-16760	YONATAN BUITRAGO	1024509474	24108315703	032	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE	8	\$ 4.640.000
24	2021-19-17460	RAFAEL SOTELO QUIROGA	3980600	24117461042	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE	2	\$ 1.160.000
25	2021-19-17512	WILLIAM ENRIQUE BELTRAN BELTRAN	80200933	24114891745	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
26	2021-19-17529	YOLIMAR MARIA MACHADO MORELOS	1064997308	24117267389	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
27	2021-19-17551	HERIKA MARCELA SANCHEZ	40047733	24113966507	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE	2	\$ 1.160.000
28	2021-19-17556	SANORA MILENA PLAZAS PULIDO	52852839	24111836136	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE	2	\$ 1.160.000
29	2021-19-17580	MARY LUZ PIÑEROS GIRALDO	52461650	24088227630	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE	2	\$ 1.160.000
30	2021-19-17589	SANDY YULIER DUCUARA TOTENA	1075664323	008606535	001	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
31	2022-19-17619	KELEN YULIANA PRECIADO VALENCIA	1001271005	24116297743	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
32	2018-CP19-16532	LUZ MARINA CASTRO ORTEGA	1033689868	041750357	001	AHORROS	\$ 580.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	9	\$ 5.220.000
33	2021-19-17592	YULIN ANDREA HUERTAS RUIZ	1001340318	24113848159	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	4	\$ 2.320.000
TOTAL										\$55.698.068

Parágrafo 1: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 182 de fecha 10 de febrero de 2023 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal O23011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2023.

Parágrafo 2. Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en el presente acto administrativo se realizarán de manera mensual mes cumplido o de manera anticipada: en forma bimensual, trimestral u otra, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice la Dirección de Reasentamientos.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 349455D - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN N° 1148

25 OCT 2023

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

ARTÍCULO 2º.- ORDENAR a la Subdirección Financiera expedir el Certificado de Registro Presupuestal para las **Treinta y Cuatro (34)** familias beneficiarias del pago de ayuda de relocalización transitoria, relacionados en el **ARTÍCULO 1º** de la presente Resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 182 de fecha 10 de febrero de 2023, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal O23011602290000007698 de la vigencia fiscal 2023.

ARTÍCULO 3º.- ORDENAR a la Subdirección Financiera el pago y giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria, asignada a las familias relacionadas en el **ARTÍCULO 1º** del presente acto administrativo, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el Director de Reasentamientos.

ARTÍCULO 4º.- SUSPENSIÓN: La Dirección de Reasentamientos deberá suspender de manera inmediata el pago de la Ayuda de Relocalización Transitoria, cuando se presenten los eventos previstos en el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular en el formato 208-REAS-Pr-10.

Parágrafo: En caso de presentarse suspensión temporal o definitiva de la ayuda de relocalización transitoria en los términos señalados del Decreto Distrital 330 de 2020 o el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular en el formato 208-REAS-Pr-10, el presente acto administrativo podrá ser modificado, siempre y cuando exista variación alguna en tiempo, precio e inmueble objeto de arriendo.

ARTÍCULO 5º.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad a lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

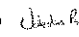
ARTÍCULO 6º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

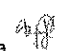
COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá D.C., **25 OCT 2023**


RICARDO ALBERTO SERRATO PARDO
Director Técnico de Reasentamientos

Anexos: CDP No. 181 de fecha 10 de febrero de 2023

Proyectó:
Valentina Rodríguez Calcedo 
Contrato No. 430-2023

Revisó: Selene Milagros Ibañez Echeverría 
Contrato No. 051-2023

Aprobó: Manuelita Arias Giraldo 
Contrato No. 527-2023

Revisó: C.L. Hernando López - Contratista Dirección Jurídica 
C.L. Juan Esteban Betancourt Sánchez - Contratista Dirección Jurídica 
Sergio Alvenix Forero Reyes - Director Jurídico 

Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

1148

25 OCT 2023

MEMORANDO

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202312000090863**



Fecha: 17-10-2023

PARA: SERGIO ALVENIX FORERO REYES
Dirección Jurídica

ASUNTO: CONSTANCIA DE EXPEDIENTES - PROYECTO DE RESOLUCIÓN
TRANSITORIA

En calidad de Director Técnico de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, certifico que la información de las personas aquí relacionadas cumplen con las condiciones establecidas para la asignación de la ayuda de relocalización Transitoria y hacen parte del proyecto de resolución remitido a la Dirección Jurídica para control de legalidad, en el cual se relacionan familias tradicionales.

Las familias son las siguientes:

VIGENCIA 2022

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2022	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2020-08-17320	CLAUDIA PATRICIA SUAREZ MUNZA	52482912	24072746662	32	AHORROS	\$ 500.000	JULIO	1	\$ 500.000

VIGENCIA 2023

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2003-19-5265	TOMAS MUÑOZ	79208317	4722030424	019	AHORROS	\$ 609.369	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.828.107
2	2010-19-11893	GIOVANA PAOLA BARBOSA NOGUERA	52461331	871756	001	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE	2	\$ 1.160.000

Página 1 de 4

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

25 OCT 2023

1148

3	2010-4-11980	CLAUDIA PATRICIA POLDCHE	52161454	24102463952	032	AHORROS	\$ 580.000	DCTUBRE-NDVIEMBR E	2	\$ 1.160.000
4	2010-5-11595	HECTOR JULIO GDMEZ HERRERA	79368723	24107283663	032	AHORROS	\$ 580.000	DCTUBRE-NOVIEMBR E	2	\$ 1.160.000
5	2011-19-12742	LILIANA MARCELA CADENA	52729507	24107163000	032	AHORROS	\$ 640.618	DCTUBRE-NOVIEMBR E-DICIEMBRE	3	\$ 1.921.854
6	2011-4-12483	EDILBERTO RODRIGUEZ DIAZ	79534646	24107227214	032	AHDRROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBR E-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
7	2011-4-12923	SOCORRO QUIROGA QUIROGA	52161437	24095520786	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBR E	2	\$ 1.160.000
8	2012-18-14312	JHONNY RAMDN PEREA MURILLO	11804511	24109949729	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBR E-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
9	2012-19-13915	JAIRO HUMBERTO GARCIA BAREÑO	19394883	2410166687	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBR E	2	\$ 1.160.000
10	2012-19-13938	ROSA MARIA CRUZ GUERRERO	41350010	24107276052	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBR E-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
11	2012-19-14018	LEONOR ESPERANZA PULIDO	52094082	24069084957	032	AHDRROS	\$ 80.000	ENERO-FEBRERO-MARZO (REAJUSTE AÑO 2023)	3	\$ 240.000
12	2013-Q10-00497	ROSA ELENA GUEVARA MORENO	39729855	24106635153	032	AHORROS	\$ 609.369	OCTUBRE-NDVIEMBR E-DICIEMBRE	3	\$ 1.828.107
13	2013-Q10-00506	EVANGELISTA MORALES MORALES	1015016	24055652229	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBR E	2	\$ 1.160.000
14	2013-Q21-00354	LUIS ALBERTO URREA LEMUS	12252254	24106330340	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBR E	2	\$ 1.160.000
15	2015-4-14739	WILSON MEDINA SANCHEZ	79969796	4582006588	019	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBR E-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
16	2015-ALES-534	ALEXANDRA NATALI SANCHEZ RODRIGUEZ	1024489795	24107072414	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBR E-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
17	2015-Q20-01330	ANA JOAQUINA PARDO PARDO	20117172	24106956780	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBR E	3	\$ 1.740.000

Página 2 de 4

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

BOGOTÁ

CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

25 OCT 2023

1148

18	2016-08-14889	GUMERCINDO HERNANDEZ QUINTERO	13950743	24106998993	032	AHORROS	\$ 580.000	DICIEMBRE OCTUBRE- NOVIEMBR E- DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
19	2018-04-16751	NUBIA LUCIA VARGAS VELASCO	1023921260	24106608579	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE- NOVIEMBR E	2	\$ 1.160.000
20	2018-CP19-16409	ALEXANDER CASTRO	79497902	24106504033	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBR E- OCTUBRE- NOVIEMBR E	3	\$ 1.740.000
21	2018-CP19-16692	EDILBER MOSQUERA BERMUDEZ	79216530	6882094236	019	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE- NOVIEMBR E- DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
22	2018-CP19-16745	FRANKLIN MENCO ACUÑA	9022012	24104638466	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE- NOVIEMBR E	2	\$ 1.160.000
23	2018-CP19-16760	YONATAN BUITRAGD	1024509474	24108315703	032	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL- MAYO- JUNIO- JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBR E- OCTUBRE- NOVIEMBR E	B	\$ 4.640.000
24	2021-19-17460	RAFAEL SOTELO QUIROGA	3980600	24117461042	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE- NOVIEMBR E	2	\$ 1.160.000
25	2021-19-17512	WILLIAM ENRIQUE BELTRAN BELTRAN	80200933	24114891745	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE- NOVIEMBR E- DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
26	2021-19-17529	YOLIMAR MARIA MACHADO MORELOS	1064997308	24117267389	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE- NOVIEMBR E- DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
27	2021-19-17551	HERIKA MARCELA SANCHEZ	40047733	24113966507	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE- NOVIEMBR E	2	\$ 1.160.000
28	2021-19-17556	SANDRA MILENA PLAZAS PULIDO	52852839	24111836136	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE- NOVIEMBR E	2	\$ 1.160.000
29	2021-19-17580	MARY LUZ PIÑEROS GIRALDO	52461650	24088227630	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE- NOVIEMBR E	2	\$ 1.160.000
30	2021-19-17589	SANDY YULIER DUCUARA TOTENA	1075664323	008606535	001	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE- NOVIEMBR E- DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000

Página 3 de 4

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ O.C.

208-GD-Ft-57 - Versión 17 - Vigente desde: 22-02-2023

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

1148

25 OCT 2023

3 1	2022-19- 17619	KELEN YULIANA PRECIADO VALENCIA	1001271005	241162977 43	032	AHORRO S	\$ 580.000	OCTUBRE- NOVIEMBR E- DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
3 2	2018-CP19- 16532	LUZ MARINA CASTRO ORTEGA	1033689868	041750357	001	AHORRO S	\$ 580.000	ENERO- FEBRERO- MARZO- ABRIL- MAYO- JUNIO- JULIO- AGDSTO- SEPTIEMBR E	9	\$ 5.220.000
3 3	2021-19- 17592	YULIN ANDREA HUERTAS RUIZ	1001340318	241138481 59	032	AHORRO S	\$ 580.000	JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBR E-OCTUBRE	4	\$ 2.320.000
TOTAL										\$55.698.068

La anterior información fue verificada por parte de la contratista Valentina Rodríguez.

Cordialmente,

RICARDO ALBERTO SERRATO PARDO
Director Técnico de Reasentamientos

Proyectó: Valentina Rodríguez Caicedo – CTO 430/2023 *clm*

Revisó: Jessica Stefania Gutiérrez Agudelo – CTO 621/2023

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Página 4 de 4

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

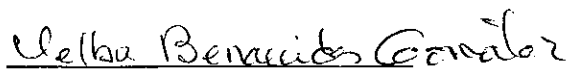
La suscrita MELBA BENAVIDES GONZÁLEZ, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 1148 del 25 de octubre del 2023 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si No procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy veintiséis (26) de octubre de 2023, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.




Nombre y Firma del Notificador

Cargo o contrato No. 440

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

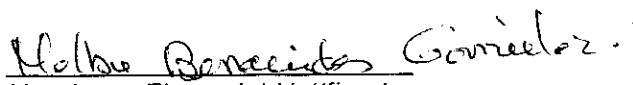
CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:


El presente Aviso se desfija el día primero (1) de noviembre de 2023, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).


ROBERTO CARLOS NARVAEZ COPTES
Cargo o contrato No. 90-2023

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la desfijación del aviso, es decir, el día dos (2) de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. ELU

Elaboró: 
Revisó: